



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°

489

Pucón,

04/08/2009

Dirección de Administración y Finanzas  
AREA SALUD

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1069 emitido con fecha 18 de junio del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa a la Administradora Municipal.

## DECRETO

La Dirección de Administración

Y Finanzas, pagara a Don

La cantidad de \$

Por concepto de

: MARIA ANGELICA FRANCO SAAVEDRA Rut C [REDACTED]

: 360,000 TRESCIENTOS SESENTA MIL PESOS

: CANCELAR HONORARIOS A CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO  
'CTA PUCON' CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO 2009.-

: 05/08/2009

Fecha de Pago

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA HONORARIOS	8	04/08/2009	400,000

Anótese comuníquese y Archívese.

Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales		400,000
531-03-00-000-000-000	Otras Remuneraciones	400,000	
215-21-03-001-000-000	Honorarios a Suma Alzada – Personas Naturales	400,000	
111-02-00-000-000-000	Banco Estado		360,000
214-11-01-000-000-000	Retenciones Tributarias 10% a los Honorarios		40,000
Sumas Iguales		800,000	800,000

## REFRENDACION

Auenta	215-21-03-001-000-000		
Presupuesto Vigente	43,286,507		
Total Comprometido	29,680,827		
Saldo x Comprometer	13,605,680		

*Fuentes*

SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

CO-DIRECTOR DE CONTROL

PUCÓN

*Olyweur*

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

FINANZAS  
★ Depto. Salud ★

Jefe Secc. FINANZAS DEPTO. SALUD

**PUCÓN**  
Municipio del SUR de CHILE

Avda. Bernardo O'Higgins 483 Pucón. Fono: (45) 293000 Fax: 293085 Email: pucón@munitel.cl

OD 3291  
ED 500  
DR 409

MARIA ANGELICA FRANCO SAAVEDRA		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA
		N ° 8
<p>RUT: [REDACTED] GIRO(S): OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P., <b>ASISTENTE SOCIAL</b> HUINCUL [REDACTED] Villa/Pob. POBL. MILLARAY, TEMUCO</p>		
<p>Fecha: 04 de Agosto de 2009</p>		
<p>Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE PUCON Domicilio: AV BERNARDO OHIGGINS 483, PUCON</p>		Rut: 69191600- 6
<p>Por atención profesional:</p>		
HONORARIOS CORRESPONDIENTES A MES DE JULIO POR SERVICIOS EN CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO CTA	400.000	
Total Honorarios \$:	400.000	
10 % Impo. Retenido:	40.000	
Total:	360.000	
<p>Fecha / Hora Emisión: 04/08/2009 10:35</p>		
<p>1253676700008B76D05A Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en <a href="http://www.sii.cl">www.sii.cl</a></p>		
<p>El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.</p>		
<p>11200908041032</p>		

I. MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

Nº DE REGISTRO ..... 1640 .....

FECHA DE ENTRADA 04.08.09

FECHA DE SALIDA *04.08.09*

DEPTO. *Salud*



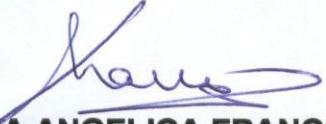
**INFORME**

**PEDRO ORREGO MALIQUEO, Director del Departamento de Salud,** viene en certificar de las gestiones realizadas por dona **Maria Angélica Franco Saavedra**, Coordinadora Clínico Administrativa del Centro de Tratamiento Ambulatorio CTA-PUCON, durante el período comprendido entre el 01 y el 31 de Julio de 2009, las que corresponden a:

1. Planificación del presupuesto anual de CTA-PUCON
2. Verificar el presupuesto anual del Programa de Intervención
3. Distribuir recursos materiales para la realización de actividades y talleres del programa del dispositivo.
4. Supervisión del registro y elaboración de estadísticas mensual.
5. Asistencia a seminario de Integración Socio-ocupacional impartido por Conace.
6. Reunión de coordinación con Fonasa.
7. Coordinación con Instituciones necesarias para gestionar apoyo de usuarios a tratamiento.
8. Coordinación ceremonia Traspaso de Fase mes de julio.
9. Despachar correspondencia relativa a usuarios de Tratamiento a instituciones vinculadas, según corresponda.
10. Supervisar el correcto funcionamiento de las áreas específicas de los dispositivos, y de los profesionales y técnicos que allí se desempeñan en sus distintos áreas de trabajo, en los ámbitos de gestión del Recurso Humano ( asistencia, puntualidad)
11. Supervisar el desarrollo de las actividades programadas y el uso eficiente de los tiempos asignados a las actividades.
12. Velar por el uso eficiente de los recursos y bienes institucionales (computador, internet, telefonía, documentos, proyector multimedia, otros)
13. Dirigir las reuniones clínicas del Centro de Tratamiento
14. Presentar a quien corresponda, los requerimientos necesarios para el funcionamiento del dispositivo.

Lo anterior en concordancia con el Convenio a Honorarios de 22 horas semanales, aprobado en el decreto N° 82 del 14 de abril de 2009, suscrito entre doña **Maria Angélica Franco Saavedra** y la Municipalidad de Pucón, para la cancelación de la correspondiente Boleta de Honorarios del mes de Julio de 2009

Dado en Pucón a 04 días del mes de Agosto del año dos mil nueve.

  
**MARIA ANGELICA FRANCO SAAVEDRA**  
Coordinadora Técnica  
CTA.PUCON



  
**PEDRO ORREGO MALIQUEO**  
Director del Departamento de Salud  
Municipalidad de Pucón

MUNICIPALIDAD DE PUCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

PUCON, 14 ABR 2009

Decreto N° 082 /

VISTOS :-

Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", contenidas en el D.F.L. N° 1 del año 2006 Interior. Publicada en el diario Oficial de la Republica de Chile con Fecha 26 de Julio de 2006.

2- El D. S. N° 036 del 26 de Enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de postas de Salud a la Municipalidad de Pucón.

3.- Decreto Exento N° 2463 de fecha 15 de Diciembre de 2008 que aprueba presupuesto de Salud para el año 2009.

4.- El Decreto Exento N° 2454 del Ministerio del Interior, de fecha 10 de Diciembre del 2007, que aprueba el convenio Colaboración Financiera suscrito entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Pucón para la ejecución del "Proyecto de Tratamiento y Rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción en la comuna de Pucón".

5.- Ord. 167 de fecha 09 de abril 2009 de CONACE que informa convenio S.S.A.S Y FONASA.

6.- Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Municipalidad de Pucón y Doña María Angélica Franco Saavedra, doña Rosa Inés Soto Navarrete, Don Pablo Andrés Lillo Riffo, Don Pablo Ignacio Flores Barriga, Don Pedro Arnaldo Quevedo Martínez, adjuntos.

7.- El ordinario de Administración Municipal N° 66 de fecha 04 de marzo del 2009.

DECRETO :-

1.- Apruébese, en todas sus partes Los Contratos de Prestación de Servicios a Honorarios en los términos contenidos en los documentos adjuntos, los cuales pasan a formar parte integrante del presente Decreto de los profesionales que a continuación se indican:

- María Angélica Franco Saavedra	Coordinador.	RUT N°
- Rosa Inés Soto Navarrete	Psico-educadora	RUT N°
- Pablo Ignacio Flores Barriga	Psicólogo	RUT N°
- Pablo Andrés Lillo Riffo	Asistente Social	RUT N°
- Pedro Arnaldo Quevedo Martínez	Técnico-terapeuta	RUT N°

2.- Impútese, los gastos al Item 21.03.001 "Honorarios de Suma Alzada de Personas Naturales", del presupuesto del Área de Salud Municipal.

Anótese, Comuníquese y Regístrese en la

Contraloría Regional de la Araucanía.



GLADIELA MATUS-PANGUILEF  
SECRETARIA MUNICIPAL

EEMB/GMP/WCR/POM/BASM/per.

Distribución:

- Contraloría Regional de la Araucanía(3).
- Secretaría Municipal.
- Departamento de Salud.
- Interesado.

CONTROL



EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

ADMINISTRACION

Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

MUNICIPALIDAD DE PUCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD /

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS**

En Pucón, a 02 de Marzo de 2009, entre la Municipalidad de Pucón, RUT Nº 69.191.600-6 representada por su Alcaldesa, Sra. **Edita Esther Mansilla Barria**, R.U.T. Nº [REDACTED], ambos con domicilio legal en Avda. Bernardo O'Higgins 483, de la comuna de Pucón, en adelante "La Municipalidad" y Doña **María Angélica Franco Saavedra**, de profesión Asistente Social, de Nacionalidad chilena, mayor de edad, cédula de Identidad Nº [REDACTED], con domicilio en Los físicos Nº [REDACTED] Fundo El Carmen de la ciudad de Temuco, en adelante "La Profesional" se ha convenido lo siguiente:

**Primero** : "La Municipalidad", a través del Departamento de salud como coordinador y ejecutor del Programa de "Centro de Tratamiento Ambulatorio" CTA, en convenio con el CONACE, FONASA y el Servicio de Salud Araucanía Sur; para tratamiento de personas con abuso, consumo perjudicial o dependencia a drogas con compromiso biopsicosocial moderado en la comuna de Pucón", contrata a "La Profesional" para prestar servicios como Asistente Social y Coordinadora del programa realizando las siguientes Funciones:

1. Planificación del presupuesto anual de dispositivos de intervención
2. Verificar el presupuesto anual del Programa o dispositivo respectivo.
3. Distribuir recursos materiales para la realización de actividades y talleres del programa del dispositivo.
4. Supervisión del registro y elaboración de estadísticas mensual.
5. Coordinación con Instituciones necesarias para gestionar apoyo de usuarios a tratamiento.
6. Despachar correspondencia relativa a usuarios de Tratamiento a instituciones vinculadas, según corresponda.
7. Supervisar el correcto funcionamiento de las áreas específicas de los dispositivos, y de los profesionales y técnicos que allí se desempeñan en sus distintos áreas de trabajo, en los ámbitos de gestión del Recurso Humano ( asistencia, puntualidad)
8. Supervisar el desarrollo de las actividades programadas y el uso eficiente de los tiempos asignados a las actividades.
9. Velar por el uso eficiente de los recursos y bienes institucionales (computador, Internet, telefonía, documentos, libros, televisores, proyector multimedia, otros)
10. Dirigir las reuniones clínicas del dispositivo.
11. Presentar, a quien corresponda, los requerimientos necesarios para el funcionamiento del dispositivo.

**Segundo** : "La Profesional", se compromete a realizar un informe mensual de los pacientes atendidos; el cual deberá registrar en un Software CONACE – FONASA. Registros que deberán ser enviados a FONASA con copia a la Unidad de Salud Mental del Servicio y al coordinador del programa de salud mental del Departamento de Salud Municipal, vía correo electrónico a más tardar el cuarto día hábil de cada mes, informando además la totalidad de los pacientes atendidos el mes anterior.

**Tercero** : "La Profesional", desempeñará una jornada de 22 horas cronológicas semanales, distribuidas de lunes a viernes según Horario del Departamento de Salud obligándose a cumplirlas en su totalidad y las que serán controladas por libro de asistencia.

**Cuarto** : La Municipalidad concederá los siguientes beneficios:

- a) "La Profesional" tendrá derecho a percibir un subsidio no imponible que se denominará viático el cual puede ser parcial por un monto de \$12.288.- y/o viático Completo por un monto de \$30.719.- y pasajes cuando en cumplimiento de sus servicios deba ausentarse del lugar de su desempeño dentro del territorio de la república, dispuesto por el Sr. Alcalde. Estos se reajustaran en la misma forma y proporción en que reajusten los viáticos de los trabajadores de la Planta de Personal de la Municipalidad, regidos por la Ley N° 18.695 y D.F.L. N° 262 del Ministerio de Hacienda de fecha 04/04/1977 y sus posteriores modificaciones.
- b) El Profesional tendrá derecho a 5 días de permiso administrativo, los que podrá hacer uso durante el transcurso del periodo de vigencia del presente contrato.

Los permisos especiales contemplados en el presente artículo no implican en modo alguno una rebaja de los honorarios pactados y no deben entenderse como feriados legales.

**Quinto** : Por los servicios antes señalados "La Municipalidad", paga a "La Profesional" la suma de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos), mensuales impuestos incluidos, contra presentación de boleta de honorarios respectiva, visada por la Dirección del Departamento de Salud. Quien velara por el estricto cumplimiento de los servicios contratados.

Los montos antes señalados se pagaran mensualmente los cinco primeros días hábiles del mes siguiente de la respectiva boleta de Honorarios, debiendo la Municipalidad deducir los impuestos correspondientes.

**Sexto** : El presente contrato rige a contar del 01 de Marzo al 31 de Diciembre del año 2009. Aunque podrá ponérsele término anticipado si una de las partes así lo solicitara por escrito y con 30 días de anticipación o por razones de no cumplimiento de una de las cláusulas del presente contrato y sin derecho a indemnización alguna para las partes contratadas.

**Séptimo** : Con todo el presente contrato, deberá sancionarse mediante Decreto, sin el cual no tendrá validez su vigencia, y para todos los efectos legales se considerará parte integrante del presente Decreto.

**Octavo** : Las partes fijan su domicilio especial en la comuna de Pucón y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**Noveno** : El presente contrato se firma en total conformidad por las partes en seis ejemplares de igual fecha y tenor, quedando una copia en poder de la persona contratada a honorarios y cinco en poder de la Municipalidad de Pucón.

  
MARÍA ANGÉLICA FRANCO SAAVEDRA  
RUT. N° [REDACTED]

  
EDITA ESTHER MANSILLA BARRIA  
ALCALDESA

  
Pedro San Martín López  
Abogado  
Asesor Jurídico Municipalidad Pucón

# CONTROL DE ASISTENCIA

SR(ta): M. Silvana Fraga MES Julio 2008

DIA	ENTRADA (hora firma)	SALIDA (hora firma)	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
1	8:30 Xan	12:00 Xan			
2	8:30 Xan	12:00 Xan			
3	8:30 Xan	12:00 Xan			
4	8:30 Xan				
5					
6	8:30 Xan	12:00 Xan			
7					
8	Comiendo				
9	Comiendo..				
10	Comiendo				
11					
12					
13	8:30 Xan	12:00 Xan			
14	8:30 Xan	12:00 Xan			
15	8:30 Xan	17:33 Xan			
16	8:30 Fernando		Fernando		
17	8:30 Xan	12:00 Xan			
18					
19					
20	8:30 Xan	12:00 Xan			
21	8:30 Xan	12:00 Xan			
22	8:30 Xan	17:33 Xan			
23	8:30 Xan	12:00 Xan			
24	8:30 Xan	12:00 Xan			
25					
26					
27	8:30 Xan	12:00 Xan			
28	8:30 Xan	12:00 Xan			
29	8:30 Xan	17:33 Xan			
30	8:30 Xan	12:00 Xan			
31	8:30 Xan	12:00 Xan			

NOTA: En la doble jornada ocúpese la carilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde.

TOTAL HORAS